



SELLO CUARTO VEINTI
TE MARTELLIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTAY CINCO

Mandar Mandaron que para que
en adelante se hore experimenten dros
Amo benientes y dignos referidos
en me. Erros. Dama. y Plas. y. La.
de presada, y que Erros. blacion. Arif.
Sus Carrion. Arif. que en los dros
dros Erros. Dama. y Plas. y. La.
en ella Erros. Dama. y Plas. y. La.
se concedan en adelante las menciona
das licencias para la fabrica de dros Casas
a los vecinos Erros. Dama. y Plas. y. La.
que las pidieren, en los Parax. Erros.
Dama. y Plas. y. La. de esta Po.
blacion para que sus Carrion. Arif.
bien formados y limpios, y oxer. de me.
do quita. las imperfecciones Erros.
Dama. y Plas. y. La. que tambien
sus Erros. Dama. y Plas. y. La. ocasionan Exceso a
guna, y que hasta tanto que lo hasta
aquí se ha ido fabricando Erros.
Dama. y Plas. y. La. y en quanto a los ca.
dros, no se pueda dar licencia de
licencia alguna para fabrica de Casas
a los vecinos que pretendan, en los Carrion.
Arif. que se formen desde el Camina.
N

